



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 6 -2012-FONCODES/DE

Lima, 11 ENE 2012

VISTO:

El Memorando N° 34-2012-MIDIS/FONCODES/UA-ETRRHH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 34-2012-MIDIS-FONCODES/UA-ETRRHH, remitido con fecha 09 de Enero de 2012, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos luego de la evaluación de los legajos de los trabajadores propuestos por las respectivas Gerencias y Equipos Zonales, respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.5 de la Directiva N° 006-2010-FONCODES/UA-ETRRHH aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 109-2010-FONCODES/DE, recomienda la designación de fedatarios en la Institución, y solicita la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva correspondiente adjuntando el Anexo respectivo;



Que, mediante proveído que contiene el Memorando N° 34-2012-MIDIS/FONCODES/UA-ETRRHH, la Unidad Administrativa solicita al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal proyectar la Resolución de la Dirección Ejecutiva correspondiente;

Que, mediante el numeral 1 del artículo 127° de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

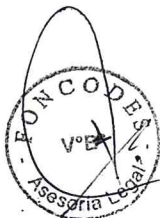


Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 109-2010-FONCODES/DE, de fecha 27 de agosto de 2010, se aprueba la Directiva N° 06-2010-FONCODES/UA-ETRRHH: "Disposiciones para la Designación y Desempeño de Funciones de Fedatarios", la cual establece en su numeral 5.1 que la designación de fedatarios será por un periodo de un año fiscal, así como en su numeral 6.2.1, dispone que previa verificación del requisito establecido en el numeral 5.4 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva, respecto de tener una antigüedad no menor de seis meses, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos elevará un informe a la Unidad Administrativa con las propuestas de los trabajadores que asumirán las funciones de Fedatarios. Asimismo, en su numeral 6.1.3 se señala que la Unidad Administrativa, previa emisión de su conformidad elevará la propuesta de designación de Fedatarios para la aprobación de la Dirección Ejecutiva mediante la Resolución correspondiente;



Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; disponiendo su Tercera Disposición Complementaria Final la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas sociales, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Que, por su parte, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29792 preceptúa que en tanto se apruebe el respectivo reglamento de organización y funciones y los demás documentos de gestión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las funciones ejecutivas en materia de desarrollo e inclusión social, continuarán a cargo de los sectores de origen, y las funciones rectoras serán asumidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, publicado en el diario oficial El Peruano del 27 de diciembre de 2011, precisa que los programas y funciones a los que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, quedarán formalmente adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a partir del 01 de enero de 2012;

Que, en virtud de las precitadas normas, hasta que no se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, continúa rigiendo, en lo que refiere a FONCODES, el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, el mismo que establece en los numerales 6 y 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la facultad para aprobar, modificar y/o derogar Directivas y otras normas técnico-operativas y administrativas de carácter interno para el normal funcionamiento del Programa Nacional FONCODES, de acuerdo a los lineamientos que establezca el MIMDES; asimismo, de expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES;



Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde que la designación de fedatarios de FONCODES sea efectuada por el Director Ejecutivo, por ser de necesidad para el normal desarrollo de las actividades administrativas de FONCODES;

Con las visaciones de la Unidad Administrativa, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;



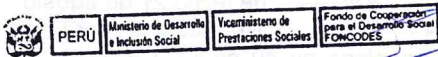
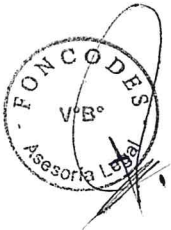
De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MIDIS; la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, que aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a partir de la emisión de la presente resolución, como fedatarios del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES correspondiente al período 2012 al personal que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad Administrativa de FONCODES, a través del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y el Especialista del Trámite Documentario y Archivo A, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



EGC. CESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO